



ESTUDIO DE CRÉDITO 000000021

INFORMACIÓN BÁSICA					
CÉDULA:	0012345678	NOMBRES APELLIDOS:	DIAZ CAMAÑO KATHERINE	LIMITE DESCOTOS:	0
COMPañÍA:	INGENIERIA DE SOFTWARE	CENTRO COSTO:	INGENIERIA DE SOFTWARE PEREIRA	DISPONIBLE DESCOTOS:	0
INGRESO ENTIDAD:	2023.07.04	SALARIO ACTUAL:	0	CAP. ENDEUDAMIENTO %:	#Error
INGRESO CIA:	2023.07.04	OTROS DESCUENTOS:	0	CESANTÍAS:	0
VECTO CONTRATO:		DESCUENTOS ENTIDAD:	0	ULT. NÓMINA PAGADA:	

SALDOS A FAVOR					
MODALIDAD DE AHORRO/APORTE	SALDO ACTUAL	DESCUENTO ACUMULADO	MODALIDAD DE AHORRO/APORTE	SALDO ACTUAL	DESCUENTO ACUMULADO
	0	0		0	0
	0	0		0	0
	0	0		0	0
	0	0		0	0
Totales a favor	0	0			

CRÉDITOS QUE RESPALDA EL SOLICITANTE							
BENEFICIARIO DEL CRÉDITO	NUMERO CRÉDITO	VALOR INICIAL	SALDO ACTUAL	BENEFICIARIO CRÉDITO	NÚMERO CRÉDITO	VALOR INICIAL	SALDO ACTUAL
		0	0			0	0
		0	0			0	0
		0	0			0	0

INFORMACIÓN DE CODEUDORES							
CODEUDORES	DEUDA ACTUAL	AHORROS + APORTES	DEUDA QUE RESPALDA	CODEUDORES	DEUDA ACTUAL	AHORROS + APORTES	DEUDA QUE RESPALDA
VILLA MEJIA EDISSON OSWALDO	0	0	0		0	0	0
	0	0	0				

COMPROMISOS EXTRAS PROPUESTOS									
	0		0		0		0		0
	0		0		0		0		0
	0		0		0		0		0
	0		0		0		0		0

CRÉDITOS A UNIFICAR O RECOGER					
		0			0
		0			0
		0			0
		0			0
		0			0



DEUDA ACTUAL CON LA ENTIDAD

MODALIDAD DE CREDITO	NUMERO CREDITO	PORCENT. PAGADO	SALDO CAPITAL	SALDO INTERESES	SALDO TOTAL	VALOR DE LA CUOTA	ULTIMO ABONO	SALDO EN MORA
		0.00	0	0	0	0		0
TOTAL SALDOS			0	0	0	0		0

ESTUDIO DE CRÉDITO

NÚMERO DE SOLICITUD:	0000000021	VALOR SOLICITADO:	1,000	FORMA DE PAGO:	Mensual 5 Cuotas
FECHA SOLICITUD:	2023.07.27	VALOR CUOTA:	210	TASA MENSUAL:	1.6500000
MODALIDAD:	CREDITO EDUCATIVO PREGRADO	GARANTÍA:	Pagare - Carta de instruccione	DESTINO:	EDUCATIVO
ABONO APORTES:	0	INTERES ANTICIP.:	0	SEGURO DE CARTERA:	0.0000
INSTITUCION UNIVERSITARIA VISION DE LAS AMERICAS	0.0000	INICIO DESCUENTOS:	2023.08.15	PRÉSTAMOS A RECOGER:	0
DESCTO PERMAN:	0	DESCTO VOLUNT:	0	VALOR A GIRAR:	1,000
CUPO DE CRÉDITO:	0				

8909854173

PLAN DE PAGOS

CUOTA	FECHA PAGO	SALDO INICIAL	DÍAS	VALOR CUOTA	ABONO CAPITAL	ABONO INTERESES	SEGURO VIDA	SEGURO DEUDORES	SALDO FINAL
1	2023.08.15	1,000	19	210	200	10	0	0	800
2	2023.09.15	800	31	210	196	14	0	0	604
3	2023.10.15	604	30	210	200	10	0	0	404
4	2023.11.15	404	31	210	203	7	0	0	201
5	2023.12.15	201	30	204	201	3	0	0	0
TOTAL:		3,009	141	1,044	1,000	44	0	0	2,009



Fecha de creación:

DD - MM - AAAA

Pagare No.: 000000021

Nosotros: _____ y _____
_____ identificados como aparece al pie de nuestras firmas declaramos.
PRIMERO: OBJETO. Que por virtud del presente titulo valor pagaremos incondicionalmente, a la orden de, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA VISIÓN DE LAS AMÉRICAS, identificada con NIT 890985417-3, en la ciudad de Medellín, en la fecha señaladas en la clausula segunda de este mismo pagare, la suma de _____ (\$_____).

SEGUNDO: PLAZO. Que pagaremos la suma indicada en la clausula anterior el día _____ del mes _____ del año _____. TERCERA: INTERESES: Los intereses remuneratorios y moratorios, sobre la deuda o saldos insolutos, serán la tasa máxima autorizada por la superintendencia bancaria. CUARTO. CLÁUSULA ACELERATORIA. El tenedor podrá declarar insubsistente los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyen el saldo y exigir su pago inmediato judicial o extrajudicialmente en los siguientes casos: a) Cuando los deudores incumplan una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, y b) Cuando los deudores inicien trámite de liquidación obligatoria o voluntaria, se sometan a proceso concordatario o convoquen a concurso de acreedores. QUINTO. IMPUESTO DE TIMBRE. Los gastos originados por concepto de impuesto de timbre correrán a cargo de los deudores. SEXTO. HONORARIOS. En el evento de incumplir o quedar en mora con cualquiera de las obligaciones crediticias adquiridas en este título, acepto pagar los honorarios que se le generen a mi acreedor por concepto del cobro Pre jurídico o judicial que tenga que iniciar en mi contra, así como los gastos y costas que se le generen la actualización de las Bases de Datos en la que me encuentre reportado por causa de mi incumplimiento o mora.

El abajo firmante, en su propio nombre o en nombre de la entidad que representa, declara que la información suministrada es verídica y da consentimiento expreso e irrevocable a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA VISIÓN DE LAS AMÉRICAS o a quien en el futuro haga sus veces como titular del crédito o servicio solicitado, para: a) Consultar, en cualquier tiempo, en DATACREDITO o en cualquier otra base de datos manejada por un operador, toda la información relevante para conocer su desempeño como deudor, su capacidad de pago, la viabilidad para entablar o mantener una relación contractual, o para cualquier otra finalidad, incluyendo sin limitarse la realización de campañas de mercadeo, ofrecimiento de productos y publicidad en general. b) Reportar a DATACREDITO o a cualquier otra base de datos manejada por un operador de datos, tratados o sin tratar, sobre el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones crediticias, sus deberes legales de contenido patrimonial, sus datos de ubicación y contacto, sus solicitudes de crédito así como otros atinentes a sus relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que haya generado o que consten en registros públicos, base de datos públicas o documentos públicos.

La autorización anterior no impedirá al abajo firmante o su representada ejercer el derecho de corroborar en cualquier tiempo en DATACRÉDITO o en la central de información de riesgo a la cual se hayan suministrado los datos, que la información suministrada es veraz, completa, exacta y actualizada, y en caso de que no lo sea, a que se deje constancia de su desacuerdo, a exigir la rectificación y a ser informado sobre las correcciones futuras.

FIRMA: _____



FIRMA: _____



CÉDULA: _____

CÉDULA: _____



Nosotros: DIAZ CAMAÑO KATHERINE Y

VILLA MEJIA EDISSON OSWALDO, Identificados como aparece al pie de nuestras firmas, autorizamos a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA VISIÓN DE LAS AMÉRICAS, identificada con NIT 890985417-3, para que, haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 622 del código de comercio, llene los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré que giramos.

1. Autorizamos para que se llene el nombre del girador, domicilio, cédula.
2. El monto será igual al valor de todas las obligaciones exigibles que a cargo nuestro y en favor de INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA VISIÓN DE LAS AMÉRICAS que existan al momento de ser llenados los espacios.
3. Los espacios en blanco se llenarán cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias: Mora en el pago de cualquiera de las obligaciones. Cuando el pago mediante cheque salga sin suficientes fondos.
4. La fecha de creación y de plazo será aquella en que se llenen los espacios en blanco.
5. La ciudad será _____.
6. Los intereses moratorios serán del ___% mensual, contados a partir de la completación del _____ (pagaré o letra de cambio).
7. Firmado en la ciudad de _____ a los ___ días del mes de _____ del año _____

FIRMA: _____



HUELLA

FIRMA: _____



HUELLA

CEDULA: _____

CEDULA: _____



Yo, DIAZ CAMAÑO KATHERINE Y VILLA MEJIA EDISSON OSWALDO, Identificados como aparece al pie de nuestras firmas. En ejercicio de mi derecho a la Libertad y Autodeterminación Informática, autorizamos a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA VISIÓN DE LAS AMÉRICAS o a la entidad que mi acreedor delegue _____, para para representarlo o a su cesionario, endosatario o a quien ostente en el futuro de calidad de acreedor, previo a la relación contractual y de manera irrevocable, escrita, expresa, concreta, suficiente, voluntaria e informada, con la finalidad que la información comercial, crediticia, financiera y de servicios de la cual somos titular y codeudor, referida al nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones dinerarias (independientemente de la naturaleza del contrato que les dé origen), a nuestro comportamiento e historial crediticio, incluida la información positiva y negativa de nuestros hábitos de pago, y aquella que se refiera a la información personal necesaria para el estudio, análisis y eventual otorgamiento de un crédito o celebración de un contrato, sea en general administrada y en especial: capturada, tratada, procesada, operada, verificada, transmitida, transferida, usada o puesta en circulación y consultada por terceras personas autorizadas expresamente por la ley 1266 de 2008, incluidos los usuarios de la Información. Con estos mismos alcances, atributos y finalidad autorizo expresamente para que tal información sea concernida y reportada en la Base de Datos DATACREDITO y/o PROCREDITO operada por FENALCO.

De la misma manera autorizo a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA VISIÓN DE LAS AMÉRICAS, como operador de la Base de Datos PROCREDITO y/o DATACREDITO que tiene una finalidad estrictamente comercial, financiera, crediticia y de servicios, para que procese, opere y administre la información de la cual somos titular y codeudor, y para que la misma sea transferida y transmitida al Usuarios, lo mismo que a otros operadores nacionales o extranjeros que tengan la misma finalidad o una finalidad que comprenda la que tiene PROCREDITO y/o DATACREDITO.

Autorizo también para que “la notificación” a que hace referencia el decreto 2952 del 6 de agosto de 2010 en su artículo 2°, se pueda a través de mensajes de datos y para ello suministro y declaro el siguiente correo electrónico:

KATHERINE.DIAZC@UAM.EDU.CO.

FIRMA: _____



HUELLA

FIRMA: _____



HUELLA

CEDULA: _____

CEDULA: _____

CEDULA: _____



FECHA: _____ PERIODO ACADÉMICO _____

DATOS BÁSICOS ESTUDIANTES

NOMBRE COMPLETO: _____

DOCUMENTO IDENTIDAD: _____

PROGRAMA: _____

CÓDIGO: _____

TELEFONO 1: _____

TELÉFONO 2: _____

CELULAR: _____

E-MAIL: _____

DIRECCIÓN RESIDENCIA: _____

DATOS BÁSICOS CODEUDOR

NOMBRE COMPLETO: _____

DOCUMENTO IDENTIDAD: _____

TELÉFONO: _____

CELULAR: _____

E-MAIL: _____

EMPRESA DONDE TRABAJA: _____

TELÉFONO EMPRESA: _____

ACUERDO DE COMUNICACIONES DE FIRMA ELECTRÓNICA

Para la legalización del presente documento, LAS PARTES (EMPRESA – USUARIO(S) FIRMANTE(S)) acuerdan que, para ello, serán firmados utilizando el mecanismo de firma electrónica; de conformidad con el Decreto compilatorio 1074 de 2015 capítulo 47 (Decreto 2364 de 2012), mediante mecanismos que cumplen los requisitos allí contemplados y que LAS PARTES reconocen como confiables y apropiados.

LAS PARTES aceptan que los documentos serán firmados mediante el método de firma electrónica de la PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA VALIDART. Es importante para LAS PARTES que firman este documento, tener en cuenta los siguientes aspectos:

Consideraciones:

1. Que la ley 527 de 1999 consagró la firma electrónica como equivalente funcional de la firma manuscrita, dándole la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita, siempre y cuando cumpla con los requisitos de confiabilidad consagrados en el Decreto 2364 de 2012 y compilados en el decreto 1074 de 2015 en su capítulo 47, o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.
2. Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.2.47.1. del Decreto 1074 de 2015, para el uso de la firma electrónica se requiere de un acuerdo de voluntades, en el cual se estipulen las condiciones legales y técnicas a las cuales se ajustarán las partes para realizar comunicaciones, efectuar transacciones, crear documentos electrónicos o cualquier otra actividad mediante el uso del intercambio electrónico de datos.
3. Que según lo establece el artículo 2.2.2.47.7. del Decreto 1074 de 2015, se presume que los mecanismos o técnicas de identificación personal o autenticación electrónica según el caso, que acuerden utilizar las partes mediante acuerdo, cumplen con los requisitos de firma electrónica.

Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA-DEFINICIONES: Bajo este acuerdo, los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se establece a continuación, sin perjuicio de las demás definiciones contenidas en la ley 527 de 1999, o aquellas normas que la reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan:

Acuerdo para uso de Firma Electrónica: Es el presente acuerdo con las modificaciones que se hagan al mismo.

Para efectos de la aplicación del presente Acuerdo para el intercambio de mensajes de datos el siguiente será el alcance y significado de las definiciones relacionadas: a) **Datos de creación de la firma electrónica.** Datos únicos y personalísimos, que el firmante utiliza para firmar. b) **Firma electrónica.** Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente. c) **Usuario o Firmante.** Persona que posee los datos de creación de la firma y que actúa en nombre propio o por cuenta de la persona a la que representa. d) **Mensaje de datos.** La información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet, SMS, el correo electrónico, el telegrama, el télex o el telefax. e) **Firma digital.** Se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación; f) **Entidad de Certificación.** Es aquella persona autorizada conforme a lo establecido en la Ley 527 de 1999, facultada para emitir certificados en relación con las firmas digitales de las personas naturales o jurídicas, ofrecer o facilitar los servicios de registro y estampado cronológico de la transmisión y recepción de mensajes de datos, así como cumplir otras funciones relativas a las comunicaciones basadas en las firmas digitales.

Confiabilidad y apropiabilidad de la Firma Electrónica: *La firma electrónica se considerará confiable para el propósito por el cual el mensaje de datos fue generado o comunicado si:*

1. Los datos de creación de la firma, en el contexto en que son utilizados, corresponden exclusivamente al usuario firmante.

2. Es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma.

Parágrafo. Lo dispuesto anteriormente se entenderá sin perjuicio de la posibilidad de que cualquier persona:

1. Demuestre de otra manera que la firma electrónica es confiable; o
2. Aduzca pruebas de que una firma electrónica no es confiable.

Para los anteriores efectos la plataforma de firma electrónica VALIDART, se estima tanto confiable como apropiado para el fin para el cual el mensaje de datos fue generado y comunicado.

SEGUNDA-OBJETO: Definir las reglas de validez jurídica de la información y las comunicaciones basadas en mensajes de datos para el intercambio de mensajes de datos y del método de firma electrónica vinculada con los servicios que LA EMPRESA le provee a EL USUARIO o FIRMANTE, CLIENTE y/o tercero a través de la herramienta tecnológica VALIDART, con los requisitos de confiabilidad y seguridad consagrados en los artículos 2.2.2.47.4. y 2.2.2.47.8. del Decreto 1074 de 2015, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

TERCERA.- ACEPTACIÓN DEL ACUERDO Y VALIDEZ DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS. La aceptación del presente Acuerdo, para el uso de la firma electrónica el USUARIO FIRMANTE, tendrá lugar cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos: i) Empleo de un mecanismo de aceptación o de un método de firma electrónica, que establezca LA EMPRESA o alguna de las partes en cualquier tiempo. ii) Utilización de cualquiera de los servicios que LA EMPRESA provea a los visitantes o usuarios a través de su sitio web, email, sms o de otros canales informáticos o telemáticos.

PARÁGRAFO. - A partir de la aceptación del presente Acuerdo el USUARIO FIRMANTE manifiesta su consentimiento y autorización expresa para que en la provisión de los servicios LA EMPRESA se utilicen métodos de firma electrónica con pleno valor legal y alcance probatorio conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 compilado en el capítulo 47 del Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

CUARTA.- VALIDEZ DEL MÉTODO DE FIRMA ELECTRÓNICA. El siguiente será el procedimiento que deberá adelantar el originador del circuito de firmado con el o los USUARIOS para firmar la información en forma de mensajes de datos: a) Se debe suministrar, el nombre de quien(es) firmarán el documento, indicativo país, número de teléfono móvil, correo electrónico (opcional) y estos datos serán incorporados en la plataforma como mecanismo de autenticación para la firma de estos. b) La firma electrónica permite realizar acuerdos sin que se requiera para ello la presentación personal, para que las PARTES puedan celebrar acuerdos. c) Para realizar el firmado electrónico de este documento, LAS PARTES aceptan que el TOKEN será el número del teléfono celular (Tarjeta SIM) de cada PARTE; siempre que se requiera firmar un acuerdo entre LAS PARTES, cada PARTE recibirá una llamada telefónica a su número, y para acreditar el mensaje de datos recitará un CÓDIGO VALIDACIÓN de cuatro (4) dígitos que solo conocerá el usuario firmante y este deberá recitar dígito a dígito cuando la plataforma de firma se lo solicite. Este CÓDIGO DE VALIDACIÓN (OTP), será diferente para cada una de LAS PARTES. Igualmente, ésta será válida única y exclusivamente para el trámite que se está realizando y no podrá ser utilizada para trámites futuros. Esto garantiza a cada PARTE, que como poseedor de su teléfono celular y/o Tarjeta SIM, (el cual deberá tener a la mano al momento del firmado), es la única persona que podrá conocer el CÓDIGO DE VALIDACIÓN y por ende, será la única que podrá firmar los acuerdos que realicen entre las PARTES.

PÁRAGRAFO 1. Condiciones de uso del servicio de firmado electrónico con VALIDART

1. Cuando cada PARTE requiera firmar, el sistema VALIDART solicitará al USUARIO FIRMANTE verificar y aceptar los siguientes datos: Nombre completo, número celular y/o correo electrónico (opcional) suministrados por LA EMPRESA o USUARIO creador del proceso de firma, antes realizar el proceso de recitar con su voz el CÓDIGO DE VALIDACIÓN
2. VALIDART, después de ser verificados los datos del firmante, enviará por SMS y/o mostrará por el navegador del dispositivo del USUARIO FIRMANTE el CÓDIGO DE VALIDACIÓN (OTP), el cual deberá ser recitado en la llamada para **confirmar el deseo o voluntad de firmar el acuerdo que está realizando**, en caso de no estar de acuerdo simplemente no recitar el CÓDIGO DE VALIDACIÓN (OTP) o colgar la llamada.
3. Después de ser aceptado el acuerdo de comunicaciones, la información y documentos que se hayan diligenciado, con todos los documentos que se hubieren anexado, se procede a incorporar Una función criptográfica Hash usando la llave privada del certificado digital activo en la plataforma VALIDART, y junto con la llave pública del certificado digital emitido por una entidad de certificación,

se construye una evidencia digital íntegra o documento en formato PDF, teniendo en cuenta que este proceso forma parte del método de firma electrónica que usan las partes.

4. Posteriormente será entregado, vía email o vía SMS (según el método de firma elegido) en forma íntegra a cada una de LAS PARTES el documento en formato PDF. Este mecanismo reemplaza la presentación física de los documentos que soporten el trámite. La información digitada o recitada y los documentos (imágenes) anexados, será inmodificables luego que las partes hayan firmado, garantizando así la integridad de la información diligenciada.

PARÁGRAFO 2. Modificaciones o cambio de email o de número celular. Por razones de seguridad, la verificación de identidad realizada queda directamente asociada con la identificación de cada una de LAS PARTES - email – tarjeta SIM, por lo tanto, en caso de cambio del correo electrónico (email) o de número celular será indispensable, si alguna de LAS PARTES lo requiere a la otra PARTE, realizar un nuevo proceso de firmado del documento. En caso de no hacer el requerimiento una parte a la otra de volver a firmar el documento seguirá vigente el documento de acuerdo a las condiciones al momento de la firma. Se recomienda especialmente que, en caso de cambio de número o cambio del correo electrónico, se informe a la otra PARTE quien considerará si se deben firmar nuevamente los documentos.

PARÁGRAFO 3. Responsabilidad. Teniendo en cuenta que el firmado electrónico de este acuerdo **SUSTITUYE LA PRESENTACION FÍSICA**, es necesario que cada PARTE lo haga sin delegarlo en ningún tercero; es decir, como al momento de firmar se realiza una llamada telefónica al número celular registrado del firmante, LA PARTE (usuario - firmante), debe ser propietaria y/o usuario de la línea telefónica y quien se encargue de digitar y/o recitar la información a la plataforma de firma electrónica al momento de ser requerida; deben tener en cuenta que la acreditación del contenido y firma del documento o documentos, es efectuada con un CÓDIGO DE VALIDACIÓN (OTP), recitado con la voz y/o digitado y procesada en línea y en tiempo real en el celular (Tarjeta SIM); es responsabilidad exclusiva del firmante, pues es su obligación mantener el control y custodia sobre los datos de creación de la firma, de conformidad con el régimen legal vigente en materia de firma electrónica.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL USUARIO DEL MÉTODO DE FIRMA ELECTRÓNICA. En virtud del presente Acuerdo el USUARIO o parte firmante acepta y se obliga a cumplir las siguientes reglas en relación con la validez y confiabilidad del método de firma electrónica definido por LA EMPRESA u LA OTRA PARTE 1. Mantener control y custodia sobre los datos de creación de la firma. 2. Actuar con diligencia para evitar la utilización no autorizada de sus datos de creación de la firma. 3. Dar aviso oportuno a cualquier persona que posea, haya recibido o vaya a recibir documentos o mensajes de datos firmados electrónicamente por el firmante, si: a) El firmante sabe que los datos de creación de la firma han quedado en entredicho; o b) Las circunstancias de que tiene conocimiento el firmante dan lugar a un riesgo considerable de que los datos de creación de la firma hayan quedado en entredicho.

PARÁGRAFO 1 . Validez legal y confiabilidad del método de firma electrónica. En virtud del presente Acuerdo el USUARIO(S) O PARTE(S) FIRMANTE(S) acepta expresamente que el método de firma electrónica descrito en la cláusula cuarta del mismo cumple todos los requisitos de firma electrónica definidos en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el artículo 2.2.2.47.4. del Decreto 1074 de 2015.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS. LA EMPRESA Y/O PARTES FIRMANTES se comprometen y obligan a guardar secreto de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente documento. Asimismo, custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Estas obligaciones se extienden a cualquier fase del tratamiento sobre estos datos que pudiera realizarse y subsistirán incluso después de terminados los servicios. De igual modo, solamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente del USUARIO o PARTE FIRMANTE, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente documento. También se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otro modo comunicar las bases de datos o los datos contenidos en ellas, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que el USUARIO FIRMANTE autorice expresamente la comunicación de los datos a un tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio.

SÉPTIMA.- MEDIO DE PRUEBA. El USUARIO(S) FIRMANTE(S) acepta(n) que los mensajes de datos que envíe o reciba por medio de la plataforma VALIDART, se aceptan como medio de prueba de las comunicaciones realizadas entre ellos conforme a lo establecido en los artículos 5 al 13 de la Ley 527 de 1999 y en las normas que los adicionen, modifiquen o reglamenten.

De conformidad con lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento legalizado mediante el método de firma electrónica de documentos, por lo que, acuerdan el uso de la voz como método y factor de autenticación para el efecto, autorizan su grabación a través de la llamada, la cual, es integrada al documento en el momento de vocalizar el CÓDIGO DE VALIDACIÓN.